LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO

CONVOCA

A todas las personas interesadas en optar al cargo de Director General de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO**, para que alleguen su hoja de vida, con los documentos soporte que se relacionan a continuación:

DOCUMENTOS SOPORTE:

- a) Título profesional universitario¹.
- b) Título de formación avanzada o de postgrado, o tres (3) años de experiencia profesional².
- c) Experiencia profesional de cuatro (4) años adicionales a los requisitos establecidos en el literal anterior de los cuales por lo menos uno (1) debe ser en actividades relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales renovables o haber desempeñado el cargo de Director General de Corporación³.
- d) Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley⁴.
- e) Declaración Juramentada donde se exprese que el aspirante, no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para desempeñar el cargo.

La acreditación de los requisitos establecidos en el Artículo 21 del Decreto 1768 de 1994, se acreditarán de conformidad por lo dispuesto en el Decreto 2772 de 2005, modificado por el Decreto 4476 de 2007.

3 Ibidem

Establecido por el artículo 21 del decreto 1768 de 1994

 $^{^{2}}$ Ibidem

⁴ Ibidem

Para efectos de conocer que se debe entender por actividades relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, de que habla el Literal c del Artículo 21 del Decreto 1768 de 1994, se acogerá el concepto contenido en la circular 1000 -2 - 115203 del 27 de noviembre de 2006, expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, ahora Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así:

- a) Planeación, administración, control y seguimiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente;
- b) Formulación, evaluación y / o ejecución de políticas, planes, programas y proyectos ambientales.
- c) Formulación, evaluación y/ o ejecución de proyectos de saneamiento ambiental;
- d) Consultoría y/ o asesoría en proyectos y estudios ambientales;
- e) Formulación, evaluación y / o aplicación de la legislación ambiental;
- f) Desarrollo de investigaciones aplicadas al ambiente y los recursos naturales renovables;
- g) Docencia ambiental en el nivel superior de educación formal debidamente reconocida;
- h) Planeación ambiental del territorio.
- i) Las demás que se desarrollan en ejercicio de los campos públicos y que estén relacionadas con asuntos ambientales.

LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTOS.

La hoja de vida y los documentos soporte por medio de los cuales acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos, deberá ser allegada a las instalaciones de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, ubicada en Calle 19 Norte No. 19 – 55 de la Ciudad de Armenia, en sobre sellado y rotulado con la siguiente información:

Señores

CONSEJO DIRECTIVO

Corporación Autónoma Regional del Quindío La Ciudad Remitente (Nombre y Apellidos del aspirante)

Cédula de Ciudadanía Dirección y Teléfono Numero de folios contenidos

La entrega de las hojas de vida y sus documentos soporte, se realizará el día seis (06) de junio de 2012, a partir de las 8:00 de la mañana y hasta las 6:00 de la tarde.

FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL

Son funciones del Director General, las contenidas en el artículo 51 de los estatutos de la entidad, concordantes con el artículo 29 de la Ley 99 de 1993, y corresponden a las siguientes:

- a. Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la Corporación y ejercer su representación legal.
- b. Cumplir a hacer cumplir las decisiones y acuerdos de la Asamblea Corporativa y el Consejo Directivo.
- c. Presentar para estudio y aprobación del Consejo Directivo, los planes y programas que se requieren para el desarrollo del objeto de la Corporación, el proyecto de presupuesto anual de rentas y gastos, así como los proyectos de organización administrativa y de planta de personal de la misma.
- d. Presentar al Consejo Directivo, los proyectos de reglamento interno.
- e. Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones, celebrar los contratos y convenios, que se requieren para el normal funcionamiento y el logro de los objetivos y funciones de la entidad.
- f. Constituir Mandatarios o apoderados que representen a la Corporación en asuntos judiciales o litigiosos.
- g. Delegar en funcionarios de la entidad el ejercicio de funciones, conforme a lo autorizado por el Consejo Directivo y a lo previsto en

la Ley 489 de 1998 y las leyes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

- h. Nombrar y remover el personal de la Corporación y establecer el manual especifico de funciones y requisitos de la CRQ.
- i. Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la Corporación
- j. Rendir informes al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (léase Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), en la Forma que éste lo determine, sobre el estado de ejecución de las funciones que corresponden a la Corporación y los informes generales y periódicos o particulares que solicite, sobre las actividades desarrolladas y la situación general de la entidad.
- k. Presentar al Consejo Directivo los informes que le sean solicitados sobre la ejecución de los planes y programas de la Corporación, así como sobre su situación financiera, de acuerdo con los estatutos.
- I. Convocar a las reuniones extraordinarias de la Asamblea Corporativa y del Consejo Directivo.
- m. Designar las personas que deben representar a la Corporación en cualquier actividad o comisión en que deba estar presente,
- n. Dirigir, coordinar y controlar la gestión laboral del personal de la Corporación y resolver sobre todo lo relativo a las situaciones o novedades administrativas.
- o. Delegar la competencia para celebrar contratos en los caso en que por razón de la cuantía proceda la contratación directa y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes, de conformidad a lo dispuesto en la ley 80 de 1993.
- p. Con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial (léase Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible), fijar el monto de las tasas

retributivas y compensatorias, multas y contribuciones, como la de valorización, por el uso, aprovechamiento y renovabilidad de los recursos naturales renovables, de los derechos que causen por el otorgamiento de licencias, concesiones y permisos, y por los servicios que preste la entidad.

- q. (...)
- r. Las demás funciones que le señalen las normas vigentes

DESIGNACION DEL DIRECTOR

La designación de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, se realizará por el Consejo Directivo, en sesión ordinaria o extraordinaria, según corresponda, el día veintiuno (21) de junio de 2012, en la Sala de Juntas de la Entidad, a partir de las 10:00 de la mañana

Nota: La información relacionada con el presente proceso, puede ser consultada en la página web www.crq.gov.co

SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO Presidente Consejo Directivo

Armenia, Quindío, a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2012